

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nuevo (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00221 00

Interlocutorio: 277

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y las costas.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-13503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., denunciado como de propiedad de la ejecutada Beatriz Portillo Mendoza con C. C. 24.701.539. Sin necesidad de expedir oficio alguno, en razón a que el que la medida no se inscribió por falta de pago del mayor valor para ello, ante la Oficina de Registro, así lo ha hecho saber dicha entidad en escrito que obra en el expediente.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

5) Archivar el expediente virtual, una vez en firme este auto, efectuando las anotaciones respectivas en los libros correspondientes.

6) Sin condena en costas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 42
Fecha de notificación por estado 10/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9d7a31650a125b441a5e289e74720546611f46918b4e4ed8b8ec63feee4116**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>